

Cor Gen. m. 4. v. 6

orden^a
molinos

Domingo Gil molinero & Molino de la Raya degoque V. &.
Tiene esta ordenança de que & los molinos que estan & el Rio Los
Molineros dellos No saigan fuera de los molinos adese caminar la
carga que Van a molar sino queden & a cada uno a molar
donde quisiere con firme altratam. precio & comodidad que si bien
El Molinero & lo que se guarda en los molinos del
Rio & tambien la misma razon para que se guarde
en los molinos de las acequias de la guerra de mae
que se ofrecen pesadumbre & dependencia. Supp. a V. &.
sea servido de mandar se provea lo mismo en lo que
toca a los molinos de las acequias mandando saber
cerca de esta ordenança por lo orden que V. &. fuere
mas servido poniendo las penas que para ello con-
vienga que el necio se provea sub. &c.

La Junta m^a de maza a sabado de la g^a de setiembre
de 1804 de maza de la g^a de setiembre de 1804

v fceyo epayctin yfca ar do aelbmo
 qno b deob mstgnb deob adeg b dea
 qneta epayctea no pnedansaym sae
 qm a p m a v a l o b c a m j n o b e e t r i y y v
 tra b o v e a a e d e m a m t e r a e b m t g n o
 f m o a e d e e n y v h b r e m o